

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 497**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADOPTANDO EN EL  
ÁMBITO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL  
LA DEFINICIÓN DE ANTISEMITISMO APROBADA POR LA  
ALIANZA INTERNACIONAL PARA EL RECUERDO DEL  
HOLOCAUSTO EL 26 DE MAYO DE 2016.

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada 18/11/2021

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
15 NOV 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 497	Hs. 11/55
FIRMA: [Signature]	

**FUNDAMENTOS:**

SEÑORA PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores Provinciales con el objeto de poner a su consideración el presente Proyecto de Ley.

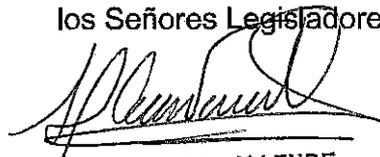
El presente tiene por razón establecer en el ámbito del gobierno público la definición de antisemitismo consensuada por la comunidad internacional a los fines de establecer parámetros claros a la hora de establecer vallas necesarias a las buenas prácticas, trato considerado, y diálogo democrático.

Durante el mes de octubre recibimos en el ámbito de nuestra labor a la dirección para América Latina del Centro Simon Wiesenthal. El Centro es la institución de DDHH que toma las lecciones del Holocausto para aplicarlas al fortalecimiento de la democracia, la convivencia en la diversidad y confronta el racismo, la discriminación, la xenofobia, el antisemitismo y el terrorismo.

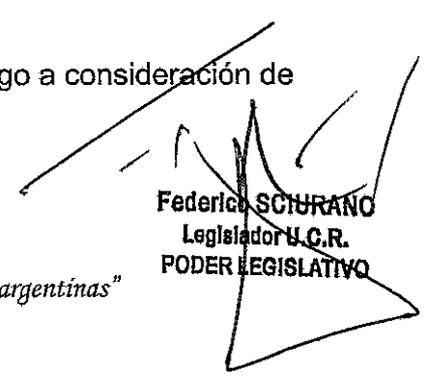
En el año 2016 se elaboró una definición práctica de antisemitismo como estándar internacional que permite identificar cuando un acto es antisemita y de tal forma, educar, aclarar, informar, legislar, eventualmente castigar y de tal forma proteger a los ciudadanos judíos de cada jurisdicción.

Durante el año 2020 el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación incorporó dicho instrumento en el cuerpo legal Argentino a través de la Resolución 114/2020.

En el entendimiento del interés del presente pongo a consideración de los Señores Legisladores su estudio y oportuna sanción.

  
Liliana MARTINEZ ALLENDE  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*

  
Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** Adóptase en el ámbito de los tres Poderes del Estado Provincial la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto el 26 de mayo de 2016. Incorporada al régimen nacional a través de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación N° 114/2020 de fecha 4 de junio de 2020.

**Artículo 2º.-** Se entiende por antisemitismo en base al cuerpo legal nacional e internacional a los siguiente:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
Liliana MARTINEZ ALLENDE  
Legisladora U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

  
Federico SCIARANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*